



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00284-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLADYS PENAGOS AYALA
DEMANDADO:	FABIO NELSON ROJAS DOMINGUEZ

Arrimado el escrito de sustitución presentado por el estudiante NICOLAS CAMPOS GOMEZ y acreditado por el director del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana la calidad de estudiante de la Joven JEIMY SAMARA CORREA MEJIA, SE DISPONE:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la estudiante JEIMY SAMARA para actuar como apoderada judicial de la señora GLADYS PENAGOS AYALA.

SEGUNDO.- Se le pone de presente a la apoderada actora que el presente asunto se encuentra pendiente de realizar la notificación a la parte pasiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319c47f2ed70ee3710b82571a332a11471cb61390e9b9e38338f0f4c12939152**

Documento generado en 18/08/2022 12:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>